

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

**10654** *ORDEN de 9 de abril de 1975 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que el «Grupo Sindical de Colonización número 4.250» tiene adjudicada en Lérida (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por el «Grupo Sindical de Colonización número 4.250» para ampliar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Lérida (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad),

Este Ministerio ha resuelto:

**Primero.**—Autorizar la ampliación de la central lechera que el «Grupo Sindical de Colonización número 4.250» tiene adjudicada en Lérida (capital), consistente, fundamentalmente, en la sustitución de la línea de envasado en botellas de vidrio de leche esterilizada por la de envasado en botellas de plástico.

**Segundo.**—Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución. Una vez finalizadas las mismas, la Empresa lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**10655** *ORDEN de 9 de abril de 1975 por la que se aprueba el proyecto definitivo de ampliación de la sala de despiece de carnes de «Industrias Cárnicas y Frigoríficas Gerunda, S. A.», instalada en Gerona (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar el proyecto definitivo de ampliación de la sala de despiece de carnes de «Industrias Cárnicas y Frigoríficas Gerunda, S. A.», instalada en Gerona (capital), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este departamento de 10 de julio de 1973, por la que se declaró comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, limitando la inversión real, a efectos de concesión de beneficios, a trece millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y cinco (13.895.695) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**10656** *ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios (APA) para la instalación de una red de tanques frigoríficos de leche en origen y sus elementos auxiliares, al Grupo Sindical de Colonización número 15.214 «San Juan Bautista», de Guadalix de la Sierra (Madrid).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 15.214 «San Juan Bautista», de Guadalix de la Sierra (Madrid) —calificado como Agrupación de Productores Agrarios (APA) para el producto «leche de vaca», e inscrita en el Registro correspondiente con el número 001—para la instalación de tanques frigoríficos de leche en origen y sus elementos auxiliares, acogiéndose a los beneficios previstos en el artículo 5.º, apartado c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios,

Este Ministerio, considerando que la instalación proyectada es necesaria para una mejor comercialización del producto pa-

ra el cual obtuvo la calificación como APA y a la vista de lo dispuesto en la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**Uno.**—Aprobar el proyecto presentado para la instalación de una red de tanques frigoríficos de leche en origen y sus elementos auxiliares, con un presupuesto a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial y concesión de subvención de 19.015.175 pesetas.

**Dos.**—Fijar la cuantía máxima para la concesión del beneficio previsto en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía de la subvención aprobada, con cargo a la partida presupuestaria 21.05-754, ascenderá, como máximo, por lo tanto, a 3.803.035 pesetas.

**Tres.**—Proponer la concesión, también en la cuantía máxima, de los beneficios previstos en el artículo 8.º, 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de la explotación forzosa, que no ha sido solicitado.

**Cuatro.**—Fijar como fecha límite para la terminación de las obras la de 31 de diciembre de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**10657** *ORDEN de 14 de abril de 1975 por la que se anulan los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente a «Industrias Ganaderas Andaluzas, Sociedad Anónima» (INDUGASA), para instalar un matadero general frigorífico en Carmona (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha dispuesto anular la concesión de beneficios del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, otorgados a «Industrias Ganaderas Andaluzas S. A.» (INDUGASA), por Orden de este Departamento de 28 de mayo de 1966, y relativos a un matadero general frigorífico en Carmona (Sevilla), por no haber sido instalado, conforme al proyecto definitivo, aprobado por Orden de 13 de diciembre de 1966.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**10658** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede título de «Productor de patata de siembra», con carácter provisional.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1973, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productor de semillas con carácter provisional,

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por la Junta Central del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien resolver:

**Uno.**—Se concede el título de «Productor de patata de siembra», por un periodo de tres años, con categoría de seleccionador, y con carácter provisional, a la Entidad Caja de Ahorros Provincial de Orense-Monte de la Gonza.

**Dos.**—La concesión a que hace referencia el apartado uno obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de «Productor de semillas» en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1973.